

Recusada esta promesa esta Villa a Cumplir quando
 Sea del mayor Divisorio de Du. Mag. ^{Or} de Sa. R. de
 Chancilleria en dala de Sifos de dalgos, y de lo que se
 taxe, El presente es de quenta a esta Villa
 y de lo que se pague No el se a las Cami de la Santa Cruz
 de dho. ^{Or} de Sa. R. de la Vega ^{Or} de Sa. R. de la Vega ^{Or} de Sa. R. de la Vega
 la diligencia que se tiene El acuerdo antecedente en
 la Compaña para a este Ayuntamiento, y S. de Sa. R. de la Vega
 de la ^{Or} de Sa. R. de la Vega con que se llama a esta Villa de Repulco
 la Antigua para que diese dho. ^{Or} de Sa. R. de la Vega
 ferida prohibicion, y auto acordado para en su Villa tomar
 esta Villa la Probidencia que sea mas del ^{Or} de Sa. R. de la Vega
 de Sa. R. de la Vega y entere Cumplir alo mandado por dho. ^{Or} de Sa. R. de la Vega
 y entendido de la Duplica de Sifos que del decreto, dolo de
 en que desmandan entregar los papeles lo intimaria
 como Confectos lo intimas y Sifos. ^{Or} de Sa. R. de la Vega del que es
 El sig

de S. R. de la Vega Recetor. Del Rey
 de S. R. de la Vega y de Sa. R. de la Vega que residen en
 Ciudad de Granada y dho. ^{Or} de Sa. R. de la Vega del num. ^{Or} de Sa. R. de la Vega
 de ella do y sea que por dolo de Sifos y Consulta que Sifos
 de S. R. de la Vega de Sifos y Regidor perpetuo de esta
 Villa y dolo de Sifos mayor de ella y con Sifos de la
 y respuesta del ^{Or} de Sa. R. de la Vega de Sifos de Sifos de Sifos
 del Consejo de Du. Mag. de Sifos de Sifos de Sifos de Sifos
 meida por nombran. ^{Or} de Sa. R. de la Vega de Sifos de Sifos de Sifos
 y dolo de Sifos de Du. Mag. y su presidente en
 de Sa. R. de la Vega en que por ella Comta como estaba
 cuando por Sifos de Sifos de Sifos de Sifos de Sifos de Sifos
 de Sifos de Sifos de Sifos de Sifos de Sifos de Sifos de Sifos
 estado una Consequido en ella Clano de Sifos de Sifos de Sifos
 diez y dolo en Sifos de Sifos de Sifos de Sifos de Sifos de Sifos
 para lo referido de Sifos de Sifos de Sifos de Sifos de Sifos de Sifos